



CONVOCATORIA DEL CERTAMEN DE MÚSICA FIESTAS DEL PILAR 2026

1. OBJETO.

El Distrito de Fuencarral-El Pardo convoca el Certamen de Música Fiestas del Pilar 2026, con el objetivo de promover, apoyar y difundir la creación musical, facilitando la participación de artistas en la programación oficial de las Fiestas del Pilar 2026.

2. PARTICIPACIÓN.

- Podrán participar en la presente convocatoria aquellos grupos o solistas, mayores de 16 años, en los que al menos uno/a de sus componentes sea residente en este Distrito o demuestre fehacientemente una especial vinculación con el mismo.
- Podrán participar grupos o solistas de cualquier modalidad y estilo musical.
- Los grupos o solistas deberán poseer un repertorio para ser interpretado en directo, con duración no inferior a 30 minutos.
- La organización del Certamen no se hace responsable de aquellos temas que se remitan por los participantes y que pudieran violar los derechos de autor de terceros, siendo aquellos los únicos responsables en caso de reclamación.

Tras el fallo del Jurado se requerirá a los grupos o solistas seleccionados una copia del documento que acredite el cumplimiento de los requisitos.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La solicitud se realizará mediante el envío de un correo electrónico a la dirección cultufuencarral@madrid.es, que deberá contener los siguientes datos:

- Nombre del artista o grupo musical.
- Nombre, apellidos y NIF de los componentes.
- Teléfono y correo electrónico de la persona de contacto.
- Dirección postal.
- Reseña sobre la vinculación con el Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- Breve memoria de la trayectoria artística.
- Necesidades técnicas.
- Link o enlaces a páginas web donde se puedan reproducir, al menos, tres temas musicales.



4. PLAZO DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN.

Las solicitudes podrán enviarse **hasta el día 3 de julio.** No se aceptarán solicitudes recibidas una vez transcurrido el plazo.

El fallo del Jurado será notificado a todos los grupos o solistas participantes en el presente Certamen mediante correo electrónico.

5. SELECCIÓN DE LOS GRUPOS O SOLISTAS.

La audición de los temas se realizará por un Jurado, cuyos componentes serán designados por el Distrito de Fuencarral-El Pardo. Las decisiones se adoptarán por mayoría y una vez efectuadas las audiciones se procederá a seleccionar hasta un máximo de 4 grupos o solistas, atendiendo a criterios de calidad musical y artística, diversidad en la composición del grupo, nivel de ejecución, variedad de estilos y el no haber sido seleccionado en las dos últimas ediciones de este mismo Certamen.

El Jurado podrá determinar la exclusión de aquellos grupos o solistas que presenten obras con contenido sexista, xenófobo, violento o claramente denigrante.

El fallo del Jurado, **que será inapelable**, no podrá ser impugnado ni sometido a ninguna clase de recurso. Las decisiones del Jurado constarán en el acta que se realizará al término del proceso de selección.

El mero hecho de participar en el certamen supone la plena aceptación de la totalidad de prescripciones de la presente convocatoria.

6. COMPENSACIONES.

Los grupos o artistas seleccionados ofrecerán una actuación con carácter gratuito, con la duración que se determine por parte del Distrito, dentro del concierto previsto para el **jueves 8 de octubre de 2026**. Dicho concierto formará parte de la programación de las Fiestas del Pilar 2026.

Se establece una compensación máxima de quinientos euros (500 €), en concepto de gastos generados de participación para cada grupo o artista seleccionado, que en ningún caso tendrá la consideración de premio, retribución, caché artístico ni contraprestación económica por la actuación.

7. PROTECCIÓN DE DATOS.

Las actuaciones derivadas de la ejecución de las presentes Bases Regulatoras se realizarán con sujeción a lo regulado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) , así como al resto de disposiciones normativas que resulten de aplicación en materia de protección de datos.

El tratamiento de datos que comporta la ejecución de las presentes Bases Regulatoras tiene por finalidad la gestión de la convocatoria del Certamen de Música Fiestas del pilar 2026, incluyendo la recepción de solicitudes, tramitación, valoración, selección de participantes, organización de las actuaciones y, en su caso, gestión de las compensaciones por gastos derivadas de la participación. Los datos recabados no se aplicarán o utilizarán con fines distintos al que figura en dichas Bases, ni se cederán, ni siquiera para su conservación, a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos.

La base jurídica de dicho tratamiento es el desempeño de misiones realizadas en interés público y/o el ejercicio de poderes públicos por la administración convocante, de acuerdo con el artículo 6.1.e) del RGPD, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y las referidas al régimen del sector público, procedimiento administrativo común y colaboración interadministrativa.

En aquellos supuestos en los que resulte necesario tratar datos personales que la legislación aplicable considere reservados (datos tributarios, datos de la seguridad social, etc..) la base jurídica de legitimación y únicamente en relación con dichos datos, además de la indicada en el párrafo anterior, será el consentimiento del titular de los datos.

El responsable del tratamiento es el Coordinador del Distrito de Fuencarral-El Pardo, en la avenida de Monforte de Lemos 40 y correo electrónico gdfuencarral@madrid.es, y la actividad de tratamiento en la que se enmarcan las operaciones necesarias para llevar a cabo la convocatoria, tramitación y resolución es “ACTIVIDADES LÚDICAS Y DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO”.

El responsable del tratamiento incluirá en las solicitudes de información y en los espacios web y/o físicos, la información correspondiente al tratamiento de datos personales de los participantes.



Para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos, las personas participantes podrán dirigir su solicitud, a la Coordinación del Distrito de Fuencarral-El Pardo, a través del trámite previsto en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid en www.madrid.es/protecciondatos/derechos o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.

Asimismo, se aplicarán las medidas de seguridad técnicas y organizativas apropiadas para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita, o la comunicación o acceso no autorizados a los mismos, de acuerdo con el artículo 32 del RGPD, incluyendo la trazabilidad, registro y conservación de la información vinculada a las incidencias del servicio.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y, en su caso, para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad, manteniéndose bloqueados una vez dejen de ser necesarios, por el plazo de prescripción de tales responsabilidades, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la LOPDGDD.

En el supuesto de que alguna o la totalidad de las actuaciones derivadas de la convocatoria, tramitación, y resolución se encomienden a un tercero, por ejemplo, a través de la figura de la Entidad Colaboradora o en la que se convenga, éste tendrá la consideración de encargado del tratamiento, formalizándose el correspondiente contrato de encargo del tratamiento en los términos del artículo 28.3 del RGPD.

8. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los grupos o artistas seleccionados serán responsables del cumplimiento de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual, incluyendo la obtención de las autorizaciones necesarias y el pago de las tarifas correspondientes a las entidades de gestión de derechos de autor (como SGAE, AGEDI, AIE o cualquier otra que pudiera verse afectada), derivadas de la utilización de obras musicales u otras protegidas en las actividades objeto del convenio. La entidad declara conocer la normativa aplicable y se compromete a cumplirla, asumiendo cualquier responsabilidad civil, económica o legal derivada de su incumplimiento. El Ayuntamiento queda exonerado, incluso de forma subsidiaria, de cualquier responsabilidad por el uso de obras protegidas en los eventos organizados por la entidad.

Asimismo, los grupos o artistas seleccionados deberán aportar, cuando se les requiera, la documentación acreditativa de las autorizaciones y pagos efectuados.